

Este acuerdo surte sus efectos desde la fecha de toma de posesión del nombrado.

Comuníquese.

LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

El Viceministro del Ramo,
NOE MONTENEGRO QUIÑONEZ.

Hácese varios nombramientos para el Organismo Judicial.

Palacio Nacional: Guatemala, 4 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno de la República,

Con base en el inciso 6o. del artículo 27 de la Carta Fundamental de Gobierno,

ACUERDA:

Hacer para el Organismo Judicial, los nombramientos siguientes:

1.—Al señor Amado Girón Pérez, Oficial Tercero del Patronato de Cárceles y Liberados, en lugar del señor Manuel Portillo Arriola. Partida número 3-1-1-43-017-5, sueldo mensual Q.150.00.

2.—En el Juzgado de 1a. Instancia del departamento de El Quiché:

Al señor Víctor Salazar, Secretario, en sustitución de Amado Girón Pérez, quien pasa a otro puesto. Partida número 3-1-17-1-017-2, sueldo mensual Q.130.00.

Al señor Víctor F. Núñez, Oficial 1o., en sustitución del señor Víctor Salazar, quien es ascendido. Partida número 3-1-17-1-017-3, sueldo mensual Q.110.00.

Al señor Abraham Vásquez Noriega, Oficial 2o., en sustitución de Víctor F. Núñez, quien es ascendido. Partida número 3-1-17-1-017-4, sueldo mensual Q.110.00.

Al señor José Manuel Noriega, Oficial 3o., en sustitución del señor Abraham Vásquez Noriega, quien ascendió. Partida número 3-1-17-1-017-5, sueldo mensual Q.110.00.

Al señor Fidel Rodríguez, Oficial 4o., en sustitución del señor José Manuel Noriega, quien ascendió. Partida número 3-1-17-1-017-6, sueldo mensual Q.110.00.

Al señor Víctor Suchite, Conserje, en sustitución del señor Fidel Rodríguez, quien ascendió. Partida número 3-1-17-1-017-8, sueldo mensual Q.65.00.

3.—Al señor Carlos Paz Gil, Oficial del Juzgado de Paz de Chichicastenango, departamento de El Quiché, en lugar de Oscar A. Rivera López. Partida número 3-1-17-3-017-3, sueldo mensual Q.75.00.

Este acuerdo surte sus efectos desde la fecha en que los nombrados tomen posesión de sus puestos.

Comuníquese.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

Nómbrese Oficial 3o. del Juzgado de 1a. Instancia de Chimaltenango.

Palacio Nacional: Guatemala, 30 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno de la República,

Con base en el inciso 6o. del artículo 27 de la Carta Fundamental de Gobierno,

ACUERDA:

Nombrar al señor Rosendo Dubón Donado, Oficial 3o. del Juzgado de Primera Instancia de Chimaltenango, en sustitución del señor Arnulfo Salazar Godínez. Partida número 3-1-6-1-017-5, sueldo mensual Q.110.00.

Este acuerdo surte sus efectos desde la fecha en que el nombrado tome posesión de su puesto.

Comuníquese.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

Nómbrese Secretario municipal de Concepción Huista, Huehuetenango.

Palacio Nacional: Guatemala, 30 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno de la República,

Con base en el inciso 6o. del artículo 27 de la Carta Fundamental de Gobierno,

ACUERDA:

Nombrar al señor Porfirio Cano Galicia, Secretario municipal de Concepción Huista, del departamento de Huehuetenango, en sustitución del señor Alfredo E. López, por convenir al servicio.

Este acuerdo surte sus efectos desde la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

Nómbrese Secretario municipal de San Andrés, El Petén.

Palacio Nacional: Guatemala, 30 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno de la República,

Con base en el inciso 6o. del artículo 27 de la Carta Fundamental de Gobierno,

ACUERDA:

Nombrar al señor Hugo Lázaro Cano Burgos, Secretario municipal de San Andrés, del departamento de El Petén, en sustitución del señor Angel Cano Aldana, por convenir al servicio.

Este acuerdo surte sus efectos desde la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

Rectifícase el acuerdo de fecha 7 de enero del año en curso, relativo al nombramiento de Registrador auxiliar de ciudadanos de Santa Lucía La Reforma, Totonicapán.

Palacio Nacional: Guatemala, 30 de enero de 1964.

El Ministro de Gobernación

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo número 43, emitido con fecha 7 de enero del año en curso, por medio del cual se nombra al señor José Manuel Reyes Cuevas como Registrador auxiliar de ciudadanos de Santa Lucía La Reforma, departamento de Totonicapán, en el sentido de que el nombre correcto del nombrado es José Miguel Reyes Cuevas y no como se consignó.

Comuníquese.

LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

El Viceministro del Ramo,
NOE MONTENEGRO QUIÑONEZ.

Nómbrese directora de la Escuela Rural Mixta Municipal del Cantón Las Victorias, del municipio de Taxisco, Santa Rosa.

Palacio Nacional: Guatemala, 30 de enero de 1964.

El Jefe del Gobierno de la República,

Con base en el inciso 6o. del artículo 27 del decreto ley número 8, Carta Fundamental de Gobierno,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Rosa Idalia Mejía Morales, directora con grado de la Escuela Rural Mixta Municipal del Cantón Las Victorias, del municipio de Taxisco, departamento de Santa Rosa, en sustitución de Thelma Dorinda Véliz Arévalo, por convenir al servicio.

Este acuerdo surte sus efectos desde la fecha de toma de posesión.

Comuníquese.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

Nómbrense Gobernadores para los departamentos de Baja Verapaz y Chimaltenango.

Palacio Nacional: Guatemala, 1o. de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno de la República

ACUERDA:

Hacer en el Ramo de Gobernación, los nombramientos siguientes:

Al Coronel Carlos Marroquín, Gobernador del departamento de Baja Verapaz, en sustitución del Coronel Felipe Orellana y Orellana. Partida número 2-7-4-1-017-1, sueldo mensual Q.400.00.

Al Coronel Marco Antonio Asturias Sobral, Gobernador del departamento de Chimaltenango, en sustitución del Coronel Carlos Marroquín. Partida número 2-7-6-1-017-1, sueldo mensual Q.400.00.

Este acuerdo surte sus efectos desde las correspondientes fechas de toma de posesión.

Comuníquese.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

Autorízase a la Municipalidad de San Pedro Pinula, Jalapa, para que cobre el arbitrio de Q.0.25 por cada pulpería de 3a. categoría que funcione en su jurisdicción municipal.

Palacio Nacional: Guatemala, 18 de junio de 1964.

Examinada la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, relativa a que se apruebe la adición que ha dispuesto

hacer a su plan de ingresos, y apareciendo que se llenaron las formalidades prescritas por el Código Municipal y que el Instituto de Fomento Municipal aconseja que se acceda a lo pedido,

El Jefe del Gobierno de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de San Pedro Pinula, departamento de Jalapa, para que cobre el arbitrio de Q.0.25 al mes por cada pulpería de tercera categoría que funcione en su jurisdicción municipal.

En este sentido queda adicionado el acuerdo gubernativo de fecha 4 de septiembre de 1963.

Comuníquese.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

Autorízase a la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, para que en su jurisdicción pueda cobrar los arbitrios que se expresan.

Palacio Nacional: Guatemala, 18 de junio de 1964.

Examinada la solicitud de la Municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, relativa a que se apruebe la adición que ha dispuesto hacer a su plan de ingresos, y apareciendo que se llenaron las formalidades prescritas por el Código Municipal y que el Instituto de Fomento Municipal aconseja que se acceda a lo pedido,

El Jefe del Gobierno de la República

ACUERDA:

Autorizar a la expresada Municipalidad para que, en su jurisdicción, pueda cobrar los siguientes arbitrios:

Por cada sitio sin cercas o sin aceras, dentro del perímetro urbano, por cada metro lineal de frente a la calle, al mes	Q. 0.03
Por empresas de transportes cuyas oficinas principales se encuentren en esa jurisdicción, así:	
Por cada camioneta mixta que posean, al mes	3.00
Por cada camioneta sport que posean, al mes	2.00
Por cada taxi que posean, al mes	1.00
Por cada fábrica de tejidos, al mes	2.00
Por cada fábrica de clavo o alambre es-	
pigado, al mes	10.00
En este sentido queda adicionado el acuerdo gubernativo de fecha 22 de mayo de 1956.	
Comuníquese.	

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

Autorízase a la Municipalidad de Chiquimula para cobrar el arbitrio de (Q.0.01) al mes por cada metro lineal de frente que tenga cada casa o sitio que esté servido por alumbrado público.

Palacio Nacional: Guatemala, 27 de junio de 1964.

Examinada la solicitud de la Municipalidad de Chiquimula, cabecera del departamento del mismo nombre, relativa a que se apruebe el aumento que ha dispuesto hacer al arbitrio por alumbrado público, y apareciendo que se llenaron las formalidades prescritas por el Código Municipal y que el Instituto de Fomento Municipal aconseja que se acceda a lo pedido,

El Jefe del Gobierno de la República

ACUERDA:

Autorizar a la Municipalidad de Chiquimula para que, en su jurisdicción, pueda cobrar el arbitrio de un centavo de quetzal (Q.0.01) al mes por cada metro lineal de frente que tenga cada casa o sitio situado dentro del perímetro urbano que esté servido por alumbrado público, en vez de medio centavo como lo contempla el acuerdo gubernativo de fecha 13 de junio de 1962, el cual queda modificado en este sentido.

Comuníquese.

ENRIQUE PERALTA AZURDIA.

El Ministro de Gobernación,
LUIS MAXIMILIANO SERRANO CORDOVA.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Otógase a la Fábrica de Jabones «Aurora», extinción de derechos aduanales.

ACUERDO No. 420

Palacio Nacional: Guatemala, 1o. de julio de 1964.

El Ministro de Economía,

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo ministerial número 952, fechado el 22 de marzo de 1962, la Fábrica de Jabones